



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 908-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°187-2025 MOFA/UNAJMA de fecha 19 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4985, de fecha de derivación 22 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *"La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación"*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N°074-2023-CFI-UNAJMA de fecha 25 de enero de 2023, se aprueba la designación de la Dra. María del Carmen Delgado Laime como asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Etson Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamani, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos sobre el Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución Decanal N° 442-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de los Tesistas Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamani, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	INFLUENCIA DEL ALMIDÓN DE PAPA (<i>Solanum tuberosum</i>) Y PECTINA DE NARANJA (<i>Citrus sinensis</i>) EN LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS BIODEGRADABLES COMO SUSTITUTO DE POLIETILENO	
Tesistas	Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamani	
Asesor	Dra. María Del Carmen Delgado Laime	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
	Primer miembro:	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar
	Segundo miembro:	Mtro. Alexei Reynaga Medina

Que, mediante la Resolución Decanal N° 835-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 01 de diciembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis intitulado **"INFLUENCIA DEL ALMIDÓN DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y PECTINA DE NARANJA (*Citrus sinensis*) EN LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS BIODEGRADABLES COMO SUSTITUTO DE POLIETILENO"**, presentado por los tesistas Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamani, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fijó para el Jueves, 18 de diciembre de 2025 a horas 11:00 a. m. el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 908-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de diciembre de 2025

acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 18 de diciembre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, primer miembro y la Mtro. Alexei Reynaga Medina, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de DIECISEIS (16) y mención “BUENO”, el Informe Final de Tesis titulado “INFLUENCIA DEL ALMIDÓN DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y PECTINA DE NARANJA (*Citrus sinensis*) EN LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS BIODEGRADABLES COMO SUSTITUTO DE POLIETILENO”, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Ambiental Etson Linder Palomino Villanueva;

Que, mediante Carta N°187-2025 MOFA/UNAJMA de fecha 19 de diciembre de 2025, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó presidente del Jurado Evaluador, remitió a la Facultad de Ingeniería la documentación correspondiente a la sustentación de tesis de los bachilleres Etson Linder Palomino Villanueva y Luis Fernando Cordero Huamán; documentación que, en el expediente, consta de dos actas independientes, una por cada bachiller, siendo materia de la presente resolución únicamente el acta correspondiente al bachiller Etson Linder Palomino Villanueva;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 4985, de fecha de derivación 22 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N°187-2025 MOFA/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 18 de diciembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “INFLUENCIA DEL ALMIDÓN DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y PECTINA DE NARANJA (*Citrus sinensis*) EN LA ELABORACIÓN DE LÁMINAS BIODEGRADABLES COMO SUSTITUTO DE POLIETILENO”, del bachiller en Ingeniería Ambiental Etson Linder Palomino Villanueva, el mismo que ha sido aprobado por Unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
16	DIECISEIS	MUY BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesor, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

